

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 719-624/2021.-
OR

DECRETO N° **2616** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 000239-S-2023, de fecha 24 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Administrativo, se reconoció a partir del 03 de agosto del 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la agente Mariana Rocío Martínez, CUIL N° 27-28744812-6, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, quien cumple funciones de Técnica en Laboratorio en el Servicio de Laboratorio en el nosocomio de mención, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Dr. Arturo Zabala incorpora en autos planillas suplementarias de liquidación de haberes de la citada agente por el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delimitados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Sra. Mariana Rocío Martínez;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-624/2021 caratulado: "ELEV. SOLIC. DEL ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA TEC. MARIANA ROCIO MARTÍNEZ A PARTIR DEL 03/08/2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 P/ Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley N° 6371- informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

2024

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

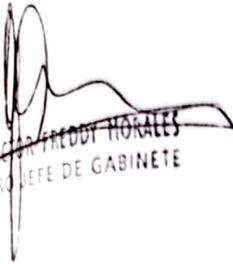


112...CDE. A DECRETO N°

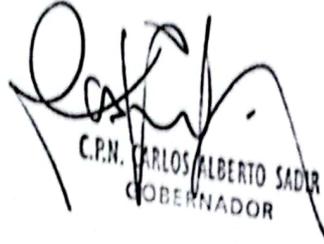
2616

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia Provincial de vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




DSC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy